

DECRETO N° 2220./

CHIGUAYANTE, **02 SET. 2015**

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013, Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 146 de fecha 26.08.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 2.089 de fecha 20.08.2015 que aprueba el Fondo de Iniciativas Comunitarias: "Apoyo y Fortalecimiento Local para Club Deportivo, Social y Cultural Los Boldos". Orden de pedido interno N° 11.356 de fecha 24.08.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de un equipo completo de futbol consistente en camisetas, short, medias y una tenida de arquero, balones, juegos de malla y guantes; Cotizaciones recibidas de las empresas: "**SOCIEDAD COMERCIAL N°SPORT LIMITADA.**" Rut. **76.069.189-5**, por un monto total de **\$400.000.-** (impuesto incluido), "ENRIQUE JARA Y CIA LTDA.", Rut: 77.700.090-K, Por un valor \$449.700.- (impuesto incluido) y "SOCIEDAD SUPER ZAGUERO Y CIA LTDA.", Rut: 76.595.610-2, Proveedor no responde a solicitud de cotización, Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "**SOCIEDAD COMERCIAL N°SPORT LIMITADA.**" Rut. **76.069.189-5**, por un monto total de **\$400.000.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de un equipo completo de futbol consistente en camisetas, short, medias y una tenida de arquero, balones, juegos de malla y guantes; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de un equipo completo de futbol consistente en camisetas, short, medias y una tenida de arquero, balones, juegos de malla y guantes al proveedor "**SOCIEDAD COMERCIAL N°SPORT LIMITADA.**" Rut. **76.069.189-5**, por un monto total de **\$400.000.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 11.356 de fecha 24.08.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de un equipo completo de futbol consistente en camisetas, short, medias y una tenida de arquero, balones, juegos de malla y guantes; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 24.01.999.017., del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

Por orden del Sr. Alcalde:


JORGE WONG BARRERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JWB/APS/RFC/GMA/LPC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.


ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECCION JURIDICA
CHIGUAYANTE

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... 02 SEP 2015 HORA.....
PROCEDENCIA: Jurídica
FIRMA: [Signature]